



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 15 de Febrero de 2019

NÚM. 87

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021

ACTA DE CABILDO NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA

En Angamacutiro de la Unión, cabecera del municipio de Angamacutiro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 09:58 (nueve horas y cincuenta y ocho minutos) del día 16 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con domicilio en el Portal Hidalgo sin número, Col. Centro, C.P. 58550, para celebrar Sesión Ordinaria número 011 del H. Ayuntamiento Angamacutiro; estando presentes la L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidenta Municipal; C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal; el Cuerpo de Regidores: Lic. Liliana Herrera Rodríguez, C. José Alfredo Moreno Espitia, C. Adriana Torres García, C. Alejandro Parra Bustamante, L.E.I. Paula Jaramillo Negrete, C. José Vicente Gómez Estrada y C. Michelle Sarai Castillo Contreras. Acto seguido, la Presidenta Municipal inició la Sesión ordinaria número 011, saludando a los presentes y poniendo a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 28.00 del día
\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

QUINTO PUNTO.- Toma la palabra la Presidenta Municipal para dar continuidad con el análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, siendo éste revisado por el H. Cabildo en días anteriores.

Por lo que una vez analizado y discutido el presente punto, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

OCTAVO PUNTO.- No hay asuntos generales.

De conformidad con las atribuciones que me concede el Artículo 53 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y lo dispuesto en el artículo 50 en su fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria, siendo las 11:09 once horas y nueve minutos del día 16 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Hago constar de los actos descritos. Doy fe.

L.E.P. Maribel Juárez Blanquet, Presidenta Municipal; C. Rogelio Aguilar Cardona, Síndico Municipal; Regidores: C. José Alfredo Moreno Espitia, Lic. Liliana Herrera Rodríguez, C. Adriana Torres García, C. Alejandro Parra Bustamante, L.E.I. Paula Jaramillo Negrete, C. José Vicente Gómez Estrada, C. Michell Sarai Castillo Contreras; L.A. Melissa Prieto García, Secretaria del H. Ayuntamiento. (Firmados).

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE ANGAMACUTIRO, MICH.

Introducción

La Planeación Municipal es el proceso donde se establecen políticas públicas, estrategias, tácticas operativas en base a objetivos para impulsar cambios o solucionar problemas, escogiendo los medios más apropiados para el logro de los mismos, tras haber realizado un análisis de la realidad.

Es el ámbito de decisión más significativo para el municipio libre en nuestro país; además de ser una obligación constitucional, representa el compromiso institucional en la gestión municipal con los ciudadanos, fortaleciendo y ponderando el grado de madurez de las relaciones sociales que sustentan.

En el Plan de Desarrollo Municipal se engloba las acciones que este Gobierno asume como compromiso para dar solución a la problemática más prioritaria, que la misma ciudadanía ha manifestado a lo largo de las diversas visitas a todas y cada una de las familias de las comunidades que conforman el territorio municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo, documenta el compromiso del Ayuntamiento de Angamacutiro de trabajar por el progreso Municipal, de tal forma que exista una clara referencia contra la cual el ciudadano, exija el cumplimiento de las acciones por parte del gobierno que eligió y además las pueda evaluar; obedeciendo así a una responsabilidad y a una acción de elemental honestidad política del desarrollo de nuestro municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es un documento de consulta, diagnóstico, análisis para el diseño de objetivos, estrategias, programas y líneas de acción del Gobierno Municipal.

Misión:

Ser un Gobierno democrático que se conduzca con eficiencia, transparencia y honestidad, con sentido de servicio, respetuoso, equitativo e incluyente, que satisfaga las necesidades prioritarias de su población, incrementando las fuentes de empleo y autoempleo, promoviendo el desarrollo económico para asegurar la mejora de la calidad de vida de su gente.

Visión:

Lograr la transformación del Municipio para ser reconocido por el Gobierno Estatal y Federal, por su transparencia en la aplicación de sus recursos, implementando proyectos viables y mejoras de su infraestructura siempre en beneficio de la población.

Filosofía:

El Gobierno tendrá que ser eficiente, honesto, responsable, transparente, respetuoso, humilde, equitativo, servicial, sensible, incluyente, plural, con carácter y cercano a la gente.

CAPÍTULO I
MARCO JURÍDICO**1.1 MARCO JURÍDICO**

El marco normativo que regula la Planeación Municipal, comprende una compilación de leyes aplicables a la materia que a continuación se describen:

1.2 FEDERALES**1.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El principal fundamento lo encontramos en el artículo 25 Constitucional que menciona la obligación Estado/Municipio de planear y describe que: «Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El artículo 26, menciona las características y los fines de la planeación refiriendo que: «El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal».

La Constitución otorga al Municipio autonomía como autoridad administrativa mediante la creación de los Ayuntamientos, dotándolo de un patrimonio propio, conforme al artículo 115 que establece: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro; y,
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
 - a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de

su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y,
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

1.2.2 Ley de Planeación Federal

La presente Ley reglamentaria regula La Planeación y a su vez la define en su artículo 3° precisando que: «Se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen».

En el artículo 2° se percibe a La Planeación como el medio para que el Municipio lleve a cabo la concreción de sus políticas públicas, especificando que: «La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos».

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la

consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Finalmente, el artículo 14 de la citada Ley, menciona que todas las entidades de la Administración pública estatales o municipales, deberán coordinarse para llevar a cabo su propio Plan de Gobierno, observando que estos mantengan congruencia en sus contenidos, (fracción III y IV).

1.3 ESTATALES:

1.3.1 Constitución Política del Estado de Michoacán

La Constitución del estado hace énfasis en la obligación que tiene el Estado y los Ayuntamientos de elaborar su Plan de Desarrollo y que estos deben de ser congruentes entre sí, teniendo como finalidad el desarrollo económico de su región. Tal y como lo expresa en los siguientes artículos:

Artículo 123.- Es facultad y obligación de los ayuntamientos:

- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios.

Artículo 129.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

1.3.2 Ley de Planeación del Estado de Michoacán

Se establecen específicamente las normas que orientan la planeación estatal, en concordancia con la municipal; de igual forma se fijan las bases para que el Gobierno del Estado se coordine con los Ayuntamientos en esta función.

Artículo 26.- Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

Artículo 33. - Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 37. Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;
- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
- IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y
- V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno.

Artículo 41. Las acciones de coordinación entre el Estado y los Municipios tendrán por objeto:

- I. Estimular el desenvolvimiento armónico de los Municipios, interesándolos en su esfuerzo colectivo que propicie el desarrollo integral del Estado;
- II. Mantener la congruencia de las acciones gubernamentales en la planeación y la conducción del desarrollo;
- III. Lograr la autosuficiencia económica y financiera de los Ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios a su cuidado, a fin de estimular el crecimiento y promover el desarrollo social de los Municipios; y
- IV. Proporcionar a los Ayuntamientos, en el marco de la planeación integral, la asesoría y el apoyo técnico en materia de programación y presupuestación hacendaria, jurídica, administrativa y financiera.

1.3.3 Ley Orgánica Municipal de Michoacán

La presente Ley regula a los Ayuntamientos como entidades de la administración pública, estableciendo sus facultades y obligaciones, así como las funciones de los servidores públicos que lo integran. En seguida se especifican las atribuciones que tienen los Ayuntamientos en materia de Planeación Municipal.

Artículo 32. Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

b) En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su administración pública;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

1.4 DE LOS PLANES MUNICIPALES

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

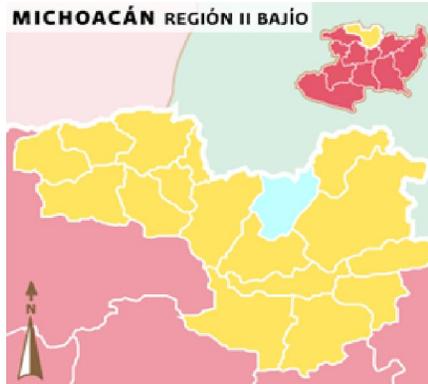
Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ANGAMACUTIRO

2.1.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de Angamacutiro se localiza al norte del Estado de Michoacán, en las coordenadas geográficas 20° 08' de latitud norte y en los 101° 42' de longitud oeste. Su altura es de 1702 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato; al Este, con Sixto Verduzco y Puruándiro; al Sur, con Panindícuaro; y al Oeste, con Penjamillo. Su distancia a la capital del Estado es de 133 Kilómetros.



2.1.2 Rasgos geoambientales

a) Orografía

El Municipio se ubica en las estribaciones septentrionales del sistema volcánico transversal. Su relieve lo constituyen los siguientes cerros:

NOMBRE DEL CERRO	ALTURA (metros sobre el nivel del mar)
Blanco	2260
Chongó	2000
Los Tres Reyes	1960
Bola	1840
El guayabo	1820

b) Clima

Su clima es templado con lluvias en verano, con una precipitación anual promedio de 780.5 milímetros; las temperaturas oscilan de 1.0 a 37.8 grados centígrados.

c) Hidrografía

Está constituida por:

1. El río Lerma que delimita, por la parte norte del municipio, el término del Estado de Michoacán e inicio del Estado de Guanajuato.
2. El río Angulo que tiene su origen en el Municipio de Zacapu, Michoacán; cruza los municipios de Villa Jiménez, Panindícuaro y Angamacutiro. En este último, el río se integra y alimenta el vaso de la presa «Melchor Ocampo» continuando el río rumbo al norte, para desembocar en el cauce del Lerma, cerca de la Tenencia de Santiago Conguripo, Michoacán.
3. El arroyo Atarjea.
4. La presa «Melchor Ocampo», que tiene una capacidad de almacenamiento de 194.5 millones de metros cúbicos, con un aprovechamiento según el anuario 2017 del INEGI, de 172.6 millones de metros cúbicos anuales aprovechados en actividades agrícolas.

d) Principales especies animales de tipo silvestre

En el municipio de Angamacutiro, habitan una gran variedad de pequeñas especies silvestres entre las que se encuentran Comadreja, Conejo, ardilla, cacomiztle, zorrillo, tejón, tórtola, murciélago, diversos reptiles como serpientes (hocico de puerco, víbora de cascabel, colarilla, chirrionera, limpia campos, además de las llamadas víboras de agua), y una diversidad de lagartijas, es también importante mencionar una gran variedad de aves (de las que comúnmente son capturadas por considerarse cantoras o de ornato), colibrís, es común encontrar parvadas de garzas pequeñas, además de que en la presa Melchor Ocampo se localizan una cantidad considerable de pelicanos y patos silvestres, además de ser el municipio estadía de golondrinas en el verano.

e) Principales especies vegetales

Es de gran importancia la existencia de especies vegetales propias del bajo, como son una gran variedad de cactáceas, huizache, mezquite, en lugares con continuo flujo de agua encontramos sabinos, zonas de carrizo y tule, diversos matorrales, pastizales, algunas especies de plantas parasitas como el muérdago, además de tener especies no nativas como cipreses, casuarinas, jacarandas y eucaliptos.

2.2.3. Diputados originARIOS de Angamacutiro y Cronología de Alcaldías

Diputado LOCAL DISTRITO II - LXXII Legislatura

2012-2015 Profr. Erik Juárez Blanquet

Diputado Federal Distrito II

2015-2018 Profr. Erik Juárez Blanquet
2018 MVZ José María Arroyo Juárez-

DIPUTADO LOCAL PLURINOMINAL DISTRITO II - LXXIV LEGISLATURA

2018 – 2021 Profr. Erik Juárez Blanquet

PRESIDENTES MUNICIPALES

1921	Jesús Ma. Gutiérrez
1923	Vicente Salgado Tapia
1925	Vicente Salgado Tapia
1925	Cástulo Clemente-Interino
1926	Hesiquio Barajas
1927	Leandro Molina
1929	Florentino Zaragoza Zumaya
1930	Florentino Zaragoza Zumaya
1931	Florentino Zaragoza Zumaya
1932	Florentino Zaragoza Zumaya
1933	Jesús Ma. Gutiérrez
1934	José Alvarado Hernández
1935	J. A. Sánchez
1937	Rogaciano Aguilar Vázquez
1938	Rogaciano Aguilar Vázquez
1939	Benigno Espinoza Aguilar
1939	Ciriaco Parra
1941	Rogaciano Aguilar Vargas
1942	Fidel Echeverría Ledesma
1943	Fidel Echeverría Ledesma
1944	Agustín Morado
1944	Eliseo Vargas Alvarado-Interino
1944	Fidel Orozco-Interino
1945	Emilio Echeverría Ledesma
1946	Evaristo Aguilar Alvarado
1947	Andrés Clemente
1947	Pedro Pérez Barrios-Interino
1948	Pedro Pérez Barrios

1949	Rafael Campuzano
1949	Francisco Ramiro Guízar López-Interino
1949	Alfonso Valentín Soria-Interino
1950	José Aguilar Pesqueda
1951	Severo Ríos Ríos
1952	Severo Ríos Ríos
1953	Felipe Pérez Pesqueda
1954	Manuel González Yahuaca
1955	Francisco Yahuaca Cruz
1956	Manuel Yahuaca González
1957	Pedro Torres Estrada
1957	Dr. Carlos Herrera Pantoja-Interino
1958	Eustolgio Clemente Reyes
1959	Adrián Suárez Rodríguez
1960	Blas Juárez Carranza
1961	Blas Juárez Carranza
1962	Evaristo Aguilar Alvarado
1963-1965	Luis Hernández Mares
1966 – 1968	Hermenegildo Mendoza Tapia
1969 - 1971	José Andrade Vital
1972 - 1974	Antonio Hernández Martínez
1975 – 1977	Profr. Roberto Álvarez Pérez
1978 - 1980	Emigdio Servín Gallardo
1981 - 1983	Manuel Maldonado Delgado
1984 - 1986	Lic. Alfredo Estrada Alvarado
1984 - 1986	Profr. Marcial Garnica López-Interino
1987 - 1989	Gaspar Gutiérrez Valencia
1990 - 1992	Lic. Abelino Chávez Granados
1993 - 1995	Victorino Cervantes Méndez
1996 - 1998	Herminio Granados Servín
1999 - 2001	José Alfredo Gutiérrez Valencia
2002 - 2004	Dr. Noel González Gómez
2005 - 2007	Guillermo Hernández García
2008- 2011	Profr. Erik Juárez Blanquet
2011	Profr. Manuel Carrillo Velázquez-Interino
2012-2015	César Ojeda Pérez
2015-2018	Xavier García Granados

2.2.4. El Escudo de Angamacutiro



Ornamento Exterior: Corona al escudo un listón dorado que tiene el lema: «Tierra fértil Gente noble» Al centro, el nombre del Municipio: «Angamacutiro». En su cimera, una paloma blanca con sus alas extendidas que posa sobre dos ramas de olivo, simbolizan la paz. Abajo del listón dos peses que simbolizan el origen de Angamacutiro: «Lugar de pescadores», fundado por un grupo de pescadores otomíes.

Cuartel Superior Izquierdo: Sobre fondo amarillo el busto del último emperador purépecha, Tanganxoan II, muerto cruelmente por órdenes de Nuño de Guzmán. Por debajo de éste, «lugar donde se unen dos ríos», el Lerma y el Angulo; es el significado de Conguripo.

Cuartel Superior Derecho: Sobre fondo rojo la Capilla Abierta de San Francisco de Asís que data del siglo XVI.

Dividiendo los dos cuarteles superiores la «Cruz Gorda» monumento histórico.

Cuartel Inferior Izquierdo. Sobre fondo verde, como emblema de la agricultura una espiga de trigo con una hoz al frente, abajo a sus costados una fresa y una mazorca de maíz.

Cuartel Inferior Derecho. Sobre el fondo amarillo paja un libro que representa la cultura con la inscripción de los años 1323: la fundación de Angamacutiro por un grupo de pescadores otomíes, y 1869, cuando el Congreso del Estado le otorga el nombre de «Villa de la Unión». Arriba del libro un pico y una pala.

Separando los cuarteles superiores de los inferiores, la silueta del «Puente Grande» construido en el año de 1600 sobre el río Angulo.

2.2. RESEÑA HISTÓRICA

Entre los pueblos sometidos por los ejércitos del imperio tarasco, se encuentra Angamacutiro. En el siglo XVI, el conquistador español Nuño de Guzmán al marchar al frente de una expedición que se dirigía hacia la Nueva Galicia pasó por este pueblo, posesionándose de él indebidamente, lo que ocasionó un litigio, pues el comendero de Huango (Villa Morelos) reclamó Angamacutiro como encomienda. Es de conocimiento general, que el sojuzgamiento español hacia la población indígena revistió dos características, mientras Nuño de Guzmán recurrió a la espada, dio instrucciones a los frailes Juan de Padilla, Juan de Badillo y Bartolomé de Estrada, para que evangelizara a la población.

Angamacutiro fue fundado en el año de 1323 por un grupo de indígenas otomíes que vinieron del Estado de Guanajuato.

El municipio fue creado el 10 de diciembre de 1831 por el Congreso del Estado, fue escenario de varias luchas durante la guerra de intervención en Michoacán. En 1866 se llevó a cabo un enfrentamiento entre las fuerzas imperiales comandadas por el Gral. Ramón Méndez y el grupo republicano conocido como los chinacos, éstos últimos ocasionaron fuertes descalabros a las fuerzas representativas de la intervención; en reconocimiento de lealtad hacia la república, el Congreso del Estado, le otorgó el 28 de junio de 1869, el nombre de «Villa Unión» actualmente se le conoce como Angamacutiro de la Unión a su cabecera municipal.

2.2.4. CELEBRACIONES TRADICIONALES DE ANGAMACUTIRO.

18 de marzo. Aniversario de la reubicación de la comunidad de La Palma.

18 de marzo. Expropiación Petrolera y Aniversario de la Escuela Primaria del mismo nombre en la comunidad de El Maluco.

19 de marzo. Celebración en honor a San José en la comunidad de San José del Maluco.

15 de mayo. Fiesta patronal en honor a San Isidro Labrador en la comunidad de San Isidro y en la Colonia Nuevo Rosario.

24 de junio. Fiesta en honor a San Juan en Santiago Conguripo, se corre el gallo.

25 de julio. Celebración en Santiago Conguripo, en honor al Señor Santo Santiago.

29 de septiembre. Fiesta en la comunidad de El Troje y Aramutaro de la Cal en honor a San Miguel Arcángel.

4 de octubre. Celebración en Angamacutiro, en honor a San Francisco de Asís.

7 de octubre. Celebración en Santiago Conguripo y en la comunidad El Rosario en honor a la Virgen del Rosario.

28 de octubre. Fiestas patronales en honor a San Judas Tadeo en la comunidad de El Maluco.

13 de noviembre. Festividad y danza tradicional en San Diego Buenavista, en honor al Santo del mismo nombre, patrono del lugar.

12 de diciembre. Celebración en Angamacutiro, El Maluco, La Estancia Guadalupe Norte y Guadalupe Sur, en honor a la Virgen de Guadalupe.

13 de diciembre. Celebración en la comunidad Guadalupe Norte, en honor de la Virgen de Guadalupe.

En semana santa en la cabecera municipal, presentación del «Viacrucis Viviente» el Viernes Santo al medio día y por la noche la «Procesión del Silencio».

El primer domingo posterior al domingo de resurrección celebración en honor al Señor de la Misericordia en la comunidad de Miravalle. Fiesta en honor al Sagrado Corazón de Jesús el segundo viernes después del Jueves de Corpus en la comunidad de La Palma.

2.3 Panorama demográfico de Angamacutiro

Según el Informe Anuario Estadístico y Geográfico de Michoacán de Ocampo 2017, el municipio cuenta con 15,193 habitantes, de los cuales son 7,256 hombres y 7,937 mujeres.

De madres residentes en el municipio se tuvieron en 2015 se tuvieron 273 nacimientos de los cuales 130 fueron hombres y 143 fueron mujeres.

En el año 2016 de 265 nacimientos 140 fueron hombres y 125 mujeres.

Entre el año 2015 y 2016 se registraron 103 matrimonios y 4 divorcios.

En el año 2015 se registraron 15,193 hogares de los cuales 11,688 son mantenidos por el jefe de familia y 3,505 por la jefa de familia.

La residencia de la población entre 2010 y marzo de 2015 el 98.99 % permanece en el municipio, 0.98% en otro municipio 0.03 % no se especificó.

2.3.1 PRINCIPALES INDICADORES DE DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO

El servicio de agua entubada es del 97.94 %, el de drenaje es de 93.15 %, el de servicio de electricidad es de 99.32 % y el de desarrollo humano con servicios es 88.31 %.

El número de viviendas habitadas en el municipio es de 4,063, en las cuales habitan los 15,191 habitantes lo cual da un promedio de 3.74 personas por casa.

De las casas habitadas el 70.95 % son propias, el 7.19 % son rentadas y el 21.55 % son prestadas.

Del total de las viviendas habitadas 3.18 % aún tienen piso de tierra, el 59.15 % tienen piso de cemento o firme y solo el 37.53 % tienen mosaico u otro tipo de piso. El 25 % tienen paredes de adobe o madera. El 1.58 % tienen techo de cartón, el 13.81 % tienen techo de algún tipo de lámina (metálica, plástico, fibrocemento, etc.)

2.3.2 CON RELACIÓN AL REZAGO EDUCATIVO

Con relación al rezago escolar en el año 2015 de un total de 2,343 personas, entre 6 y 14 años de edad, saben leer y escribir el 88.41 %, de los cuales son Hombre 47.26 % a un 52.74 % son mujeres, en 2015, se mejoró en 1.88 puntos porcentuales. Del total 8.58 % no sabe leer y escribir.

Con relación a la asistencia escolar de edades de 3 años y más de un total de 14,332 personas el 47.9 % son hombres y el 52.1 % son mujeres.

Atención Escolar según el Número de alumnos por nivel Educativo y Docentes que lo atienden por sexo, ciclo escolar 2016-2017.

Nivel Educativo	Alumnos		Docentes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Preescolar	419	437	5	47
Primaria	834	826	69	36
Secundaria	297	331	32	13
Bachillerato	179	217	12	10

En educación de adultos, se tiene registrados en alfabetización a 14 hombres y 47 mujeres, en primaria se tiene registrados a 77 hombres y 23 mujeres y en secundaria 62 hombres y 19 mujeres.

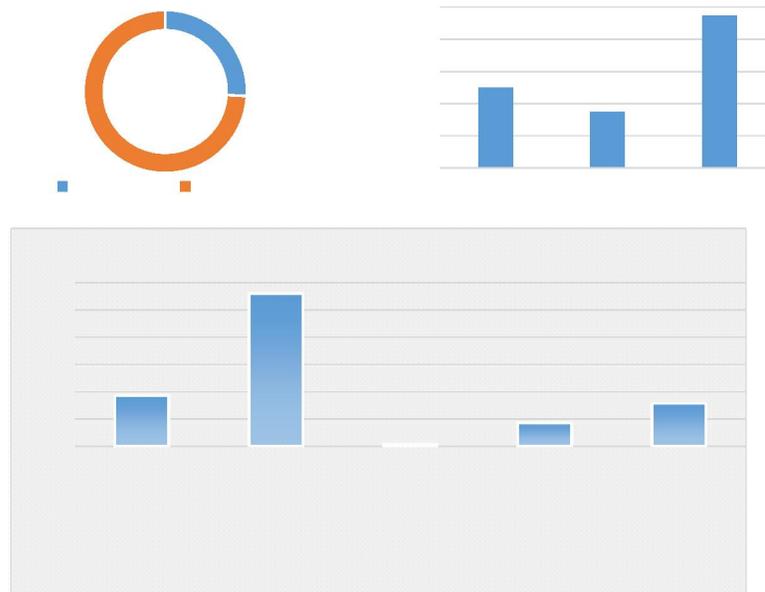
En el ciclo escolar 2015-2016 en educación de adultos se entregaron 16 certificados de primaria y 18 certificados de secundaria.

En el Municipio se tienen 46 planteles con un total de 202 aulas, 5 bibliotecas, 7 laboratorios y talleres.

2.3.3 DIVISIÓN OCUPACIONAL DE LA POBLACIÓN
(SEGÚN INEGI 2017. DATOS HASTA MARZO DE 2015)

División Ocupacional	4,446 en total
Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	11.38 %
Trabajadores agropecuarios	47.37 %
Trabajadores en la industria	11.21 %
Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	0.29 %

Población de 12 años y más (INEGI 2015)



2.3.4 Distribución de población POR COMUNIDAD



2.3.4 Distribución de población POR COMUNIDAD



2.3.5 Migración

La principal casa de migración en el Municipio, es la falta de fuentes de empleo y oportunidades de desarrollo, por lo que se registra un porcentaje de migración de 4.03 % de la población en base al conteo INEGI 2015, siendo el destino principal el país vecino Estados Unidos de Norteamérica, además de tener una población en crecimiento de flujo migratorio a poblaciones dentro del territorio nacional entre las que destacan San Francisco del Rincón y Moroleón, Guanajuato, Guadalajara, Jalisco, Zamora, Uruapan y Morelia, Michoacán.

Además se han establecido familias provenientes de este municipio en el municipio de las Ruanas.

También en una cantidad sobresaliente destacan quienes por necesidad de acudir a instituciones de estudios superiores han tenido que migrar siendo esta población flotante en las ciudades de Morelia y La Piedad, principalmente.

2.3.6 ATENCIÓN A LA salud SEGÚN LAS INSTITUCIONES con mayor frecuencia

En el municipio de Angamacutiro la Población total según censo 2017 del INEGI es 15,193 de lo cual quienes reciben atención médica se tiene la siguiente distribución:

Porcentaje de derecho habientes por dependencia de salud	
IMSS	3.91
ISSSTE	4.62
PEMEX, SEDENA o SEMARNAT	0.07
Seguro Popular	92.04
Instituciones privadas	0.26
No especificado	0.30

2.4 Características económicas predominantes (según datos Anuario estadístico INEGI 2016).

2.41 ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LAS PRINCIPALES LOCALIDADES

Angamacutiro de la Unión

Es la cabecera municipal, su principal actividad es la agricultura y comercio. Cuenta con 5,135 habitantes. Su distancia a la capital del Estado es de 133 km.

Tenencia Santiago Conguripo

Su actividad es la agricultura y la ganadería. Su distancia a la cabecera municipal es de 4 km. cuenta con 1,175 habitantes.

El Maluco

Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 3 km. Cuenta con 1,880 habitantes.

Estancia del Río

Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 10 km. Cuenta con 832 habitantes.

El Troje.

Su principal actividad es la agricultura. Su distancia a la cabecera municipal es de 12 km. Cuenta con 545 habitantes.

Agua Caliente

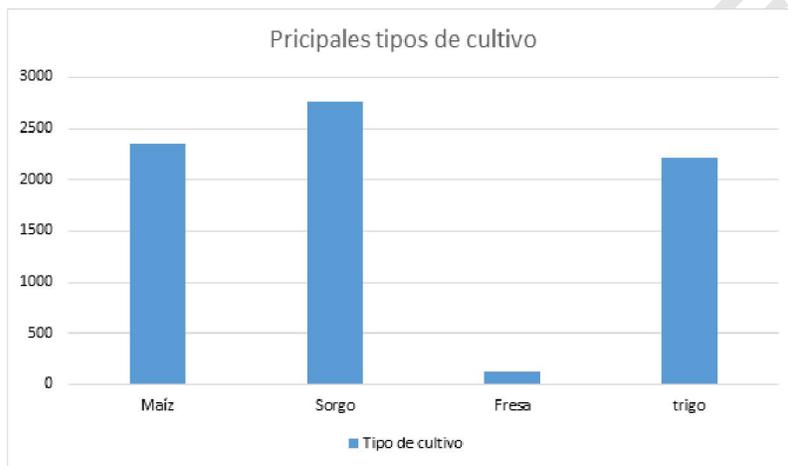
Sus principales actividades son la agricultura y la pesca. Su distancia a la cabecera municipal es de 15 km. Cuenta con 1,304 habitantes.

2.4.2 AGRICULTURA

En el municipio se cuenta con una superficie destinada a la producción de 7,344 hectáreas, de las cuales 3,594 son de riego y 3,749 de temporal.

Los terrenos de cultivo según el censo del año 2010 se destinan para la siguiente producción:

- Maíz 2,346 hectáreas, de las cuales son 1,325 de riego y 1,021 de temporal, con un volumen de producción estimado en 11,975 toneladas en total.
- Sorgo 2,763 hectáreas, de las cuales 1,597 son de riego y 1,166 de temporal, con una producción estimada de 14,094 toneladas.
- Fresa 121 hectáreas, siendo la totalidad de riego, con una producción aproximada de 3,146 toneladas.
- Trigo 2,220 hectáreas, de las cuales la totalidad es de riego, con un volumen de producción aproximado de 13,320 toneladas.



2.4.3 Ganadería

Según el censo del 2010 del INEGI, se cuenta con una distribución de cabezas de ganado de:

- a) Bovino: 5,240
- b) Porcino: 3,329
- c) Aves de corral: 11,441
- d) Ovino: 978
- e) Caprino: 133
- f) Caballar: 289
- g) Mular: 11
- h) Asnal: 29
- i) Conejos: 64

Volumen de producción en pie (en toneladas):

- a) Bovino: 787

- b) Porcino: 301
- c) Ovino: 4
- d) Caprino: 255
- e) Aves: 760

Producción de leche:

Leche de Bovino: 3,341 miles de litros
 Leche de caprino: 177 miles de litros

Producción anual de Miel en el municipio según INEGI 2017

Producción de miel 8 toneladas anuales
 Volumen de cara de abeja 0.28 toneladas anuales

2.4.4 Pesca

Según información de La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), 2017, publicada:

Al referirse a la Presa Melchor Ocampo ubicada en el Municipio de Angamacutiro menciona que las condiciones ambientales existentes en dicho cuerpo de agua, han permitido el establecimiento y desarrollo de diversas poblaciones de especies de peces dulceacuícolas, como lo son: tilapia, carpa y charal, que poseen un alto interés desde el punto de vista pesquero, económico, social y alimenticio, para las personas asentadas en la región.

La actividad pesquera en la Presa Melchor Ocampo es de suma importancia para la región, ya que es realizada por cuatro Sociedades Cooperativas de Producción Pesquera que concentran un total de 326 pescadores, con 272 embarcaciones, reportando una producción promedio entre 2007 y 2017, de 151 toneladas de tilapia como principal especie.

CAPÍTULO III
VINCULACIÓN CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL

La correspondencia entre las políticas públicas en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal es necesaria para concurrir en las acciones y aprovechar mejor los recursos públicos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1.- GOBERNABILIDAD, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.- PREVENCIÓN DEL DELITO	I. MÉXICO EN PAZ
	7.- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, RESILIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA	
	8.- COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA	
2.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	9.- RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL	IV. MÉXICO PROPEPERO
	4.- DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO	
3.- DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	8.- COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA	IV. MÉXICO PROPEPERO
	4.- DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO	
4.- DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	7.- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, RESUIENCIA Y PROSPERIDAD URBANA	I. MÉXICO EN PAZ
	1.- DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD	
5.- DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL	5.-CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS	II. MÉXICO INCLUYENTE
	1.- DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD	
6.- JOVENES Y DEPORTE	1.- DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD	III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD
	3.- PREVENCIÓN AL DELITO	
7.- GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	9.- RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL	ESTRATEGIA TRANSVERSAL: GOBIERNO CERCANO Y MODERNO

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

CAPÍTULO IV
MARCO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL

Lograr la transformación del municipio mediante los siete ejes estratégicos para el logro de las metas planteadas, beneficiando a todos equitativamente solucionando las necesidades más básicas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Gobierno Municipal de la Administración 2018-2021, con el fin de lograr considerar todos los aspectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, se ha organizado en siete ejes primordiales:

4.1 Gobernabilidad, Equidad y Participación Ciudadana:

Objetivo:

Assumir el compromiso de brindar atención adecuada a la ciudadanía, siendo un gobierno formado con equidad en beneficio del municipio y sus comunidades, partiendo de propuestas de su propia población para dar solución a sus necesidades.

4.1.1. Gobernabilidad

Objetivo:

Conformar un equipo de funcionarios capaces de tomar decisiones que resuelvan problemas mediante políticas y estrategias equilibradas para resolver los problemas de orden social encaminadas a mejorar el desarrollo político, económico, social y cultural del municipio.

Líneas de acción:

- 4.1.1.1. Vigilar la correcta aplicación del Marco Jurídico.
- 4.1.1.2. Salvaguardar los bienes Muebles e inmuebles del Municipio cuidando el uso correcto de los mismos.
- 4.1.1.3. Vigilar el aprovechamiento correcto y eficiente de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal.
- 4.1.1.4. Salvaguardar los Derechos Humanos de la población.
- 4.1.1.5. Cuidar el uso adecuado del Patrimonio Municipal, activo y pasivo, donde se incluye la deuda pública.
- 4.1.1.6. Disposición permanente para escuchar a la ciudadanía.
- 4.1.1.7. Contar con personal capacitado, eficiente y respetuoso de los demás.
- 4.1.1.8. Ofrecer a la ciudadanía trámites rápidos y sencillos con atención amable y cordial.
- 4.1.1.9. Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 4.1.1.10. Cumplimiento absoluto de las disposiciones de fiscalización y contabilidad gubernamental.
- 4.1.1.11. Implementación del Programa Mejora regulatoria municipal.

4.1.2. Equidad

Objetivo:

Ser un gobierno incluyente mediante la aplicación de los derechos y obligaciones de una manera justa y equitativa a toda la ciudadanía sin distinción de género.

Líneas de acción:

- 4.1.2.1. Integración de la plantilla del personal con un 50% de mujeres y 50 % de hombres.
- 4.1.2.2. Atención igualitaria sin distinción partidista o de género.

4.1.3. Participación Ciudadana

Objetivo:

Promover la construcción de una sociedad activa que ayude a impulsar acciones económicas, culturales y sociales, mismas que ayudarán a enriquecer las acciones del Gobierno para que éstas sean más eficientes, y al mismo tiempo generar un equipo de gobierno más exigente y de mayor calidad.

Líneas de acción:

- 4.1.3.1. Fomentar siempre la Participación ciudadana.
- 4.1.3.2. Coadyuvar con la Autoridad, la imparcialidad para el correcto desempeño de la función pública en todos sus ámbitos que le compete.
- 4.1.3.3. Creación de Comités con la participación de ciudadanos.
- 4.1.3.4. Atender de manera directa las necesidades y planteamientos de la ciudadanía por medio de visitas bimestrales en comunidades y barrios.
- 4.1.3.5. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y/o sugerencias eficaz.

4.2 Desarrollo Económico Sustentable

Objetivo:

Fomentar el desarrollo y crecimiento del municipio, mediante el cuidado ambiental promoviendo el turismo y creando fuentes de empleo.

4.2.1. Rehabilitación de caminos de acceso a las comunidades.

Objetivo:

Promover un sistema vial eficiente, seguro y confiable que permita el acceso a las comunidades.

Líneas de acción:

- 4.2.1.1. Camino La Palma – Agua Caliente – Angamacutiro.
- 4.2.1.2. Camino San Diego – Guadalupe Sur.
- 4.2.1.3. Camino Santiago Conguripo – El Mármol.
- 4.2.1.4. Camino El Rosario – Aranjuez.
- 4.2.1.5. Camino Aramútaró de la Cal – El Troje – Angamacutiro.
- 4.2.1.6. Camino La Lobera.

4.2.2 Programa de embellecimiento en la Cabecera Municipal.

Objetivo:

Resaltar los lugares emblemáticos, las bellezas naturales y arquitectónicas del municipio, para lograr una mayor afluencia de turistas y mejorar la calidad de vida de los Angamacutirenses.

Líneas de acción:

- 4.2.2.1 Renovación de pavimentos.
- 4.2.2.2 Remodelación de Plaza Principal.

4.2.3 Obras Públicas de servicios básicos.

Objetivo:

Eficientar la línea de servicios básicos necesarios para garantizar una vida digna y saludable a los pobladores.

Líneas de acción:

- 4.2.3.1. Gestión de perforación de un nuevo pozo para agua potable en la comunidad de El Troje.
- 4.2.3.2. Rehabilitación del drenaje en las Comunidades de Aramútaró de la Cal y El Maluco.
- 4.2.3.3. Ampliaciones eléctricas donde sean requeridas.

4.2.4. Obras Públicas.

Objetivo:

Ejecutar obras que mejoren la infraestructura del municipio y sus comunidades, para dignificar los lugares de esparcimiento social y cultural, brindando una mejor calidad de vida.

Líneas de acción:

- 4.2.4.1 Camino El Potrero en El Maluco.
- 4.2.4.2 Pavimentaciones de calles en las Comunidades.
- 4.2.4.3 Construcción de arco de bienvenida en la Tenencia de Santiago Conguripo.
- 4.2.4.4 Remodelación de la plaza de la comunidad de El Troje.
- 4.2.4.5 Construcción de la plaza de toros en El Maluco en su segunda etapa.
- 4.2.4.6 Construcción de andador para acceder de Agua Caliente a la telesecundaria de esa comunidad.
- 4.2.4.7 Rehabilitación y techado de la cancha deportiva de San José de El Maluco y de la Agua Caliente.

4.2.5 Generación de empleo.

Objetivo:

Generar nuevas oportunidades de trabajo, para aumentar los ingresos de las familias, colaborando con la disminución de la pobreza y equilibrar la economía.

Líneas de acción:

- 4.2.5.1. Gestión para el equipamiento de la congeladora de fresa en el municipio.
- 4.2.5.2. Gestión de programas o proyectos de apoyo al autoempleo, que beneficien a los sectores vulnerables.

4.3 Desarrollo Rural, agropecuario y Ambiental

Objetivo:

Apoyar el sector agropecuario ya que es una de las principales fuentes de ingreso de los habitantes del municipio además promoviendo una sustentabilidad ambiental.

4.3.1 Desarrollo rural

Objetivo:

Lograr una producción agrícola sostenible para asegurar que los hablantes del municipio y sus comunidades tengan acceso a los alimentos básicos.

Líneas de acción:

- 4.3.1.1 Programas de huertos familiares.
- 4.3.1.2 Crear y conservar los caminos saca cosechas.
- 4.3.1.3 Gestión de construcción de cárcamo de bombeo en la localidad de Aramútaró de la Cal.

4.3.2 Desarrollo agropecuario.

Objetivo:

Impulsar el sector agropecuario mediante programas eficientes y capacitaciones a productores y emprendedores para mejorar las condiciones de vida y dar mejores oportunidades a los habitantes.

Líneas de acción:

- 4.3.2.1 Capacitación para la gestión de proyectos productivos a través de la creación de la «Casa del Agricultor».
- 4.3.2.2 Gestión de apoyos para insumos a la producción, el combate de plagas en cultivos y el mejoramiento de especies agrícolas.
- 4.3.2.3 Gestión de apoyos para la siembra de tilapia y entregar madejas de tumbos a las cooperativas del municipio.
- 4.3.2.4 Programa de crianza de ganado menor.
- 4.3.2.5 Programas de pollitas ponedoras.

4.3.3 Conservación, preservación y protección al ambiente.

Objetivo:

Colaborar para que la comunidad desarrolle un sentido de responsabilidad y toma de conciencia de la urgente necesidad de prestar atención a los problemas del medio ambiente, para asegurar que se adopten las medidas adecuadas al respecto.

Líneas de acción:

- 4.3.3.1 Impartir talleres de educación ambiental.
- 4.3.3.2 Saneamiento ambiental y calidad de vida.
- 4.3.3.3 Conservación y recuperación de áreas verdes, zonas recreativas y reforestación.
- 4.3.3.4 Conservación del recurso hídrico.

4.4 Desarrollo Social y Humano

Objetivo:

Apoyar permanentemente a la familia como parte fundamental de la sociedad satisfaciendo sus necesidades más apremiantes en cuanto a vivienda, apoyando en la alimentación, salud y certeza jurídica de su patrimonio.

4.4.1. Salud.

Objetivo:

Impulsar programas y acciones para garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad, que beneficien a los sectores más desprotegidos.

Líneas de acción:

- 4.4.1.1. Continuidad al Programa de traslado de enfermos a hospitales de la Ciudad de Morelia.
- 4.4.1.2. Apertura de un albergue en la ciudad de Morelia, para los enfermos y sus familiares.
- 4.4.1.3. Campaña de prevención de enfermedades crónico degenerativas.
- 4.4.1.4. Realizar «Caravanas de la salud» que ofrezcan diversos servicios médicos y jornadas de activación física.
- 4.4.1.5. Servicio de atención médico general y servicio de farmacia a bajo costo.
- 4.4.1.6. Programa de «Médico en tu casa».

4.4.2. Atención a la mujer

Objetivo:

Contribuir en la protección, atención, prevención y desarrollo integral de la mujer, mediante la gestión y aplicación de diversos programas.

Líneas de acción:

- 4.4.2.1. Campañas de detección de cáncer de mama y cervico-uterino,
- 4.4.2.2. Cursos-taller a las mujeres de las diferentes comunidades del municipio.
- 4.4.2.3. Programa de atención a mujeres violentadas.
- 4.4.2.4. Programa de empoderamiento de las mujeres.
- 4.4.2.5. Seguro de vida para jefas de familia.
- 4.4.2.6. Crédito a la palabra con el programa «Palabra de mujer»

4.4.3. Protección Civil

Objetivo:

Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural o humano a través de estrategias de prevención y atención eficaz de emergencias.

Líneas de acción:

- 4.4.3.1. Capacitación permanente del personal.
- 4.4.3.2. Brindar servicios de ambulancia gratuitos.
- 4.4.3.3. Brindar pláticas y simulacros preventivos en las escuelas del municipio.

4.4.4. DIF Municipal.

Objetivo:

Impulsar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias Angamacutirenses y grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y a fortalecer el tejido social.

Líneas de acción:

- 4.4.4.1. Ampliación del programa de canasta básica para las familias en desamparo del municipio.
- 4.4.4.2. Servicio de desayunadores escolares y espacios de desayunadores comunitarios.
- 4.4.4.3. Atención psicológica, jurídica y médico - dental para personas de bajos recursos.
- 4.4.4.4. Programa de traslado de personas discapacitadas.
- 4.4.4.5. Programa de credencial del INAPAM.
- 4.4.4.6. Programa de aparatos auditivos y salud visual a bajo costo.
- 4.4.4.7. Programa de salud móvil.
- 4.4.4.8. Programa de Club de adultos mayores.
- 4.4.4.9. Programas de vinculación con clubes de asistencia social.

4.4.5. Desarrollo Social.

Objetivo:

Planear, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia de desarrollo social, con la finalidad de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de la población.

Líneas de acción:

- 4.4.5.1. Programa de mejoramiento de la vivienda (baños, cocina, pisos, fachadas y bardas) mediante esquema de 50% por parte del Ayuntamiento y 50% por parte del beneficiario.
- 4.4.5.2. Programa de construcción de vivienda para familias sin hogar. (150 acciones por año).
- 4.4.5.3. Programa de escrituración social para regularizar colonias y comunidades brindando certeza jurídica sobre su patrimonio.
- 4.4.5.4. Programa de materiales de vivienda a bajo costo.
- 4.4.5.5. Programa de canasta básica a adultos mayores.
- 4.4.5.6. Programa «Vende más».
- 4.4.5.7. Programa de Estufas Lorena.
- 4.4.5.8. Programa de capacitación laboral.

4.4.6. Atención al migrante

Objetivo:

Dirigir programas y acciones de asistencia integral al migrante promoviendo una estrecha relación con sus familias para el progreso del municipio.

Líneas de acción:

- 4.4.6.1. Programa «Palomas Mensajeras»
- 4.4.6.2. Apoyo en trámites de apostillamiento, traducciones, actas de nacimiento americanas y traslado de cadáveres.
- 4.4.6.3. Programa «3x1 para el migrante».
- 4.4.6.4. Gestión de Visas Americanas de trabajo.
- 4.4.6.5. Programa de conformación de clubes de migrantes.
- 4.4.6.6. Programa de migrantes en retorno.

4.5 Desarrollo Educativo y Cultural

Objetivo:

Fortalecer a la educación considerando como fuente de superación social ya que influye directamente en el desarrollo cultural, promoviendo el sano esparcimiento de todos los miembros de la familia.

4.5.1 Educación

Objetivo:

Incrementar los niveles y calidad de la educación en el Municipio, mediante programas y acciones que resulten benéficas para toda la ciudadanía

Líneas de Acción:

- 4.5.1.1. Promover la defensa de la Educación Pública, Gratuita, Obligatoria y de Calidad, para los niños y jóvenes del municipio.
- 4.5.1.2. Programa de transporte escolar gratuito para alumnos de secundaria y preparatoria.
- 4.5.1.2.1. Adquisición de 2 autobuses para cubrir las rutas de Santiago Conguripo-La Colonia Héroes de la Revolución- Guadalupe Norte y La Palma-Agua Caliente.
- 4.5.1.3. Continuación de la Escuela de Educación Especial para dar atención a todos los niños especiales o con discapacidad.
- 4.5.1.4. Adquisición de un autobús para el traslado de universitarios a la ciudad de Morelia.
- 4.5.1.5. Programa municipal de rehabilitación y mejoramiento prioritario de las escuelas de nuestro municipio, denominado «Mi escuela crece».
- 4.5.1.6. Convenios con instituciones de capacitación para el trabajo y educación superior.
- 4.5.1.7. Programa de Calzado escolar gratuito.

4.5.2. Cultura

Objetivo:

Consolidar los elementos de identidad del municipio, a través de programas que promuevan y difundan las expresiones artísticas y culturales, mejorando los espacios para su desarrollo.

Líneas de acción:

- 4.5.2.1. Conclusión de la tercera etapa de la Casa de Cultura «Bicentenario».
- 4.5.2.2. Apoyo a proyectos de grupos de danza, música y teatro.
- 4.5.2.3. Programa de rescate de tradiciones y costumbres del municipio.
- 4.5.2.4. Dar continuidad al programa de Escuela de Iniciación Artística Asociada.
- 4.5.2.5. Programa de Domingos culturales.
- 4.5.2.6. Programa de cursos y talleres.
- 4.5.2.7. Programa de vinculación con la Secretaría de Cultura Estatal.
- 4.5.2.8. Integración del Consejo de Cultura Municipal.

4.6 JÓVENES Y DEPORTES**4.6.1 Jóvenes y Deportes**

Objetivo:

Promover la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre la población de todas las edades, principalmente entre los jóvenes y niños, como fuente esencial para su sano crecimiento.

Líneas de acción:

- 4.6.1.1. Mantener una coordinación estrecha con la liga de fútbol municipal.
- 4.6.1.2. Vinculación con los clubes deportistas para fomentar torneos y prácticas de otras disciplinas.
- 4.6.1.3. Creación de un club ciclista familiar.
- 4.6.1.4. Construcción de gimnasios al aire libre en la cabecera municipal.
- 4.6.1.5. Construcción de parque con gimnasio al aire libre, juegos infantiles y palapas en la tenencia de Santiago Conguripo.

4.7 Gestión de la Administración Pública Municipal**4.7.1. Gestión de la Administración Pública Municipal**

Objetivo:

Gestionar ante las diferentes instancias de gobierno estatales y federales, a fin de lograr adquirir los recursos necesarios para continuar con la transformación positiva del municipio.

Líneas de acción:

- 4.7.1.1. Gestión de recursos financieros adicionales para obra pública ante la Cámara de Diputados Federal.
- 4.7.1.2. Gestión de recursos financieros adicionales ante el Senado de la República.
- 4.7.1.3. Gestión de recursos financieros y materiales adicionales ante las diferentes Secretarías del Estado de Michoacán.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del plan municipal de desarrollo quedará a cargo de la comisión de planeación del h. ayuntamiento, con la coadyuvancia del Comité de planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Las acciones y metas específicas para el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los siete ejes rectores que componen este plan se desarrollarán en los programas operativos anuales respectivos.

LISTADO DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021

NOMBRE DEL MUNICIPIO: ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN		
PRIORIDAD	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA
1	SAN DIEGO BUENAVISTA	REHABILITACIÓN DE RED DRENAJE RUMBO A LA FOSA SEPTICA
2	MIRAVALLE	REHABILITACIÓN DE REGISTRO DE DESEMBOCADURA DE DRENAJE EN MIRAVALLE
3	ANGAMACUTIRO DE LA UNION	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE ZARAGOZA
4	ANGAMACUTIRO DE LA UNION	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE EN COL. LAZARO CARDENAS 2DA SECCION
5	ZAPOTERA DE TUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE DETRAS DEL KINDER "
6	EL TROJE	REHABILITACION DE DRENAJE EN CALLE
7	LA ESTANCIA DEL RIO	REHABILITACION DE DRENAJE EN CALLE
8	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED MUNICIPAL DE DRENAJE SANITARIO
9	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD
10	ANGAMACUTIRO	AMPLIACION ELECTRICA EN COL. EL ROSARIO ENTRE CALLE CONSTITUCION Y PONCE LEON
11	SANTIAGO CONGURIPO	AMPLIACION ELECTRICA POR LA PRIMERA ENTRADA
12	EL SABINO	AMPLIACION ELECTRICA EN COL. VIEJA AGUA VERDE RUMBO A LA PRESA CONOCIDO LA TASA
13	LA PALMA	CUARTO DORMITORIO 2018
14	AGUA CALIENTE	CUARTO DORMITORIO 2018
15	ANGAMACUTIRO	CUARTO DORMITORIO 2018
16	MIRAVALLE	CUARTO DORMITORIO 2018
17	SAN JOSE DEL MALUCO	CUARTO DORMITORIO 2018
18	LA ESTANCIA DEL RIO	CUARTO DORMITORIO 2018
19	COL. HEROES DE LA REVOLUCION	CUARTO DORMITORIO 2018
20	SANTIAGO CONGURIPO	CUARTO DORMITORIO 2018
21	EL MALUCO	CUARTO DORMITORIO 2018
22	LA PALMA	TECHO FIRME 2018
23	MIRAVALLE	TECHO FIRME 2018
24	AGUA CALIENTE	TECHO FIRME 2018
25	EL MALUCO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS EL BORDO PRIETO
26	EL MALUCO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS CAMINO PRINCIPAL
27	EL MALUCO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS LA LAGUNA
28	EL MALUCO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS LAS PRESITAS
29	SAN DIEGO BUENAVISTA	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS SAN DIEGO GUADALUPE SUR
30	EL TROJE	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS RUMBO AL RIO
31	LA PALMA	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS RUMBO AL PANTEON
32	EL ROSARIO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS RUMBO A LA PRESA
33	EL ROSARIO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS RUMBO A ARANJUEZ
34	SAN DIEGO BUENAVISTA	REHABILITACION DE TRAMO CURICIPO-SAN DIEGO BUENAVISTA
35	LA ESTANCIA DEL RIO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS SEGUNDO
36	EL NUEVO PARAISO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHASEJIDAL PRINCIPAL
37	LA ESTANCIA DEL RIO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS PRINCIPAL
38	AGUA CALIENTE	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS CAMINO AL POTRERO DEL RODEO
39	SAN IGNACIO DE LOYOLA	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS
40	AGUA CALIENTE	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS LAS VIGAS
41	NUEVO PARAISO	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS CONOCIDO COMO LATERAL
42	AGUA CALIENTE	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS DEL EJIDO EL RODEO
43	LA PALMA	REHABILITACION DE CAMINO SACACOSECHAS EJIDO "EL FERRERO"
44	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ZARAGOZA
45	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JUAREZ
46	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE OCAMPO
47	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BRAVO
48	SANTIAGO CONGURIPO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN SANTIAGO
49	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE JUAREZ
50	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE OBREGON
51	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE OCAMPO
52	COL. HEROES DE LA REVOLUCION	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE EN COL. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN
53	SANTIAGO CONGURIPO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE
54	COL. NUEVO ROSARIO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE DEL POBLADO
55	EL TROJE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE DEL TROJE
56	COL. LAZARO CÁRDENAS I SECCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE EN COL. LAZARO CÁRDENAS I SECCIÓN I
57	COL. LAZARO CÁRDENAS I SECCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SIN NOMBRE EN COL. LAZARO CÁRDENAS I SECCIÓN
58	COLONIA LOMA BONITA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE LAVADO CHIPOTA EN COLONIA LOMA BONITA
59	SANTIAGO CONGURIPO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLES LAZARO CÁRDENAS Y NIÑO ARTILLERO
60	COL. LAZARO CÁRDENAS II SECCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CRUZ DEL SUR EN COL. LAZARO CÁRDENAS II SECCIÓN
61	ANGAMACUTIRO	REHABILITACION DE BOULEVARD JOSE SIXTO VERDUZCO
62	SAN JOSE DEL MALLUCO	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y SERVICIOS BASICOS DE LA AV. LAZARO CARDENAS 3ERA ETAPA
63	ANGAMACUTIRO	MODERNIZACION DEL ENTRONQUE CARRETERO LA LOBERA
64	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO EN LA CABECERA MUNICIPAL 1ERA ETAPA
65	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE CRUZ DEL SUR EN COL. LAZARO CÁRDENAS 3ERA SECCION
66	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE SIN EN COL. LAZARO CÁRDENAS 1ERA SECCION
67	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE JOSE MARIA MORELOS EN COL. NUEVO ROSARIO
68	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE SN EN COLONIA LAZARO CÁRDENAS II SECCION
69	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE OYAMEL EN COLONIA LOMA BONITA
70	GUADALUPE NORTE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA EN ESC. PRIM GUADALUPE VICTORIA
71	GUADALUPE NORTE	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA EN JARDIN DE NIÑOS HEROES DEL SUR
72	EL MALUCO	REHABILITACION DE LOSA EN ESC. SEC. TEC. 130
73	EL TROJE	REHABILITACION DE LOSA EN ESC. PRIM. HÉROES DEL SUR
74	ANGAMACUTIRO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE NICOLAS BRAVO 2DA ETAPA
75	SANTIAGO CONGURIPO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE S/N
76	COL. HEROES DE LA REVOLUCION	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE S/N
77	EL MALUCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE S/N
78	SAN JOSE DEL MALUCO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE S/N
79	GUADALUPE NORTE	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS DE CALLE S/N
80	ANGAMACUTIRO	PROGRAMA VIVIENDA ANGAMACUTIRO 2019

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

FUENTES DE INFORMACIÓN

Altitud de los cerros del Municipio de Angamacutiro. Sistema de Información Geográfica Municipal, 2006.
Anuario estadístico y geográfico de Michoacán de Ocampo 2017, México, INEGI 2017.
Bando del Gobierno Municipal del Municipio de Angamacutiro, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Numero 10, Tomo CXLVII, Capítulo II, Artículo 6, Morelia, 2009.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
Informe Anual 2017, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), México, 2017.
Informe anual de SEDESOL 2015, México, 2015
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, México, SEDESOL 2017.
Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Estado, 1 de Junio de 2017, Tomo CLXVII, Número 41, Cuarta Sección, Morelia, 2017.
Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, Decreto del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo Número 212, Periódico Oficial del Estado, 27 de Junio de 2014. Morelia, 2014.
Panorama Sociodemográfico de Michoacán de Ocampo 2015, México, INEGI 2016.
Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Angamacutiro, 2015-2018, Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de Mayo de 2016, número 63 Tomo CLXIV. Morelia 2016.
Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México (<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM16michoacan/municipios/16004a.html>)
Sistema para la consulta del anuario estadístico de Michoacán de Ocampo 2012, INEGI. Espacio virtual: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/aeel2/estatal/mich/default.htm>. México, 2018.

(Firmados)

COPIA SIN VALOR LEGAL